
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS PARA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE BOGOTA (BUS, BUSETA, MICROBUS Y TAXI ÚNICAMENTE BOGOTA)</p>	<p style="text-align: center;">ACTUALIZACION 10/06/2015</p>
---	--	---

1. Original del Formato carta de solicitud, autorización y responsabilidad dedesintegración, dirigido a SIDENAL; diligenciado a máquina o en computador, firmado por el propietario del vehículo y el autorizado (si lo hay), autenticando la firma del propietario ante notariopúblico.
2. fotocopia legible, ampliada al 150% de la tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y cédula de ciudadanía del propietario.
3. Cámara de comercio **(para vehículos que pertenezcan a una personajurídica)** no mayor a un (1) mes.
4. Original y copia del Certificado de Revisión de la DIJIN con tiempo de expedición no mayor a quince (15) días Calendario.
5. Fotocopia del certificado de tradición con tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
6. fotocopia de la placa del vehículo.
7. Dos (2) juegos de improntas en tinta negra, tomados en papel contac transparente o cinta de improntas (serie, chasis, motor).
8. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) de quien realiza el procedimiento (propietario o autorizado).
9. **Solo aplica para vehículos que provienen de siniestro declarados como pérdida total:** Si está asegurado: una carta a la aseguradora dirigida a SIDENAL (con copia), justificando su ingreso en grúa. No está asegurado: adjuntar el informe de la autoridad policial incluyendo el respectivo croquis (2 copias autenticadas); la DIJIN debe certificar el siniestro y aclarar en observaciones que el vehículo entrará en grúa.

Nota:

- Los documentos se deben radicar de manera virtual al correo electrónico chatarrazacion@sidenal.com.co
- En los siguientes 5 días hábiles posteriores a la radicación de los documentos, lo contactará un funcionario de SIDENAL S.A. vía telefónica para definir el día y la hora de la desintegración.
- **Para el pago del bono, deben traer fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) del propietario o del autorizado a cobrar el valor del bono y el tickete de báscula original.**
- Una vez desintegrado el vehículo, el certificado se emitirá dentro de los siguientes 10 días hábiles y se remitirá por vía interna a la ventanilla única de servicios de movilidad.
- La información adicional sobre el procedimiento se puede obtener en: www.sidenal.com.co, al celular 3167427125 o en el e-mail chatarrazacion@sidenal.com.co

	REQUISITOS PARA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE BOGOTÁ (BUS, BUSETA, MICROBUS Y TAXI ÚNICAMENTE BOGOTÁ)	ACTUALIZACIÓN 10/06/2015
---	--	---

ACLARACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y demás normas complementarias, para proceder a la desintegración se verificará y registrará la siguiente información:

- Que el vehículo llegó por sus propios medios a la entidad desintegradora (video fotografías)
- Que el vehículo cuenta con el chasis, motor, transmisión, caja de velocidades y carrocería completa, correspondientes a la configuración técnica y a la identificación del mismo.
- Que la carrocería cuente con puertas originales, vidrios, silletería y demás partes. Por lo tanto, las partes que conforman la carrocería, deben ser correspondientes a la identificación del vehículo; salvo que el mismo haya sufrido alguna situación excepcional, tal y como lo contempla la normativa que regula el tema. En consecuencia, NO se permite que los vehículos entren con partes intercambiadas.

De lo anterior se desprende que, si el vehículo se encuentra prestando el servicio, debe cumplir con las condiciones adecuadas para tal prestación, las cuales son verificadas de conformidad con la Ley 769 de 2002, encontrándose entre otras:

- 1. El adecuado estado de la carrocería.**
2. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
3. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
4. Eficiencia del sistema de combustión interno
5. Elementos de seguridad.
6. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.

RESTRICCIONES:

- Vehículos con prenda deben diligenciar previamente ante el SIM el levantamiento de la misma.
- Por disposición interna, no se permite el ingreso o salida de herramientas, accesorios y otros elementos ajenos al procedimiento de desintegración. La administración debe autorizar previamente y cuando sea absolutamente necesario, el ingreso de objetos distintos al procedimiento.
- Está prohibida la circulación de personal distinto a los operarios de SIDENAL, por áreas no destinadas a la atención de usuarios.
- Los vehículos que por su condición mecánica no accedan a la báscula de pesaje en el término establecido para este fin, deben ser retirados de la Siderúrgica y reprogramados.
- Se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la planta.
- La inobservancia de los requisitos establecidos generará la suspensión del procedimiento de Desintegración Física de Vehículos.

Estamos ubicados en la Vereda Tibitó, diagonal al Autódromo de Tocancipá, bodega verde
Municipio de Tocancipá. SIDENAL S.A.CEL: 316 742 7125.